



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 62-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 20/05/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre aprobar el Plan de trabajo "Manos Unidas en Acción – OMAPED" de la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar – Cusco, con un presupuesto de S/. 7,000.00; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 033/2022/OMAPED/GDS/MDC-E-C de fecha 22/04/2022 emitido por el Prof. Melquiades Llaique Taipe Jefe (e) de la Oficina de OMAPED remite el Plan de Trabajo "Manos Unidas en Acción – OMAPED" con el objetivo de fortalecer capacidades físicas de discapacitados integrando a la vida social, económica, con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y para cumplir el mismo se propicia la adquisición de instrumentos ortopédicos para personas vulnerables con discapacidades de la población de Coporaque 2022, para lo cual se requiere un monto presupuestal de S/. 7,000.000, la misma que contiene: Presentación; I) Antecedentes; II) Objetivos; III) Base legal de OMAPED; IV) Justificación; V) Población vulnerable beneficiaria; VI) Cronograma; VII) Presupuesto para la adquisición de instrumentos ortopédicos; VIII) Recursos; IX) Evaluaciones; así mismo aclara que estas adquisiciones de bienes no están contempladas en el plan de trabajo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 9-2022-CM-MDC-E/C de fecha 21/01/2022, ni la Resolución de Alcaldía N° 03-2022-MDC-E/C de fecha 03/02/2022, documentos que se adjuntan al presente, puesto que estos documentos aprueban el plan de trabajo para gastos operativos y acciones de proyección social y no están referidas a adquisición de bienes, como es el caso del presente plan de trabajo que difiere de la anterior; en todo caso este plan de trabajo está referido a un objetivo que no estaba contemplado en el plan aprobado con anterioridad, con lo cual considero que esta levantado esta observación; según Informe N° 509-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 25/04/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, previamente se ratifica en lo expresado en

Informe que antecede, y solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 7,000.00, con la finalidad de atender a los beneficiarios, personas vulnerables con discapacidad que no pueden desplazarse en óptimas condiciones en nuestro distrito de Coporaque, por lo que su Gerencia emite opinión favorable; con Informe N° 116-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 26/04/2022 el Ing. Econ. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, tomando como referencia el Informe N° 76-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 26/04/2022 emitido por la Especialista en presupuesto, su gerencia manifiesta que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,000.00 para el Plan de trabajo "Manos Unidas en Acción – OMAPED", la que se atenderá con la meta 0037 "Asistencia al ciudadano, familia y al discapacitado", Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; mediante Opinión Legal N° 168-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 05/05/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldoño del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Proveído N° 2215-2022 de fecha 26/04/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, luego de revisar los antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal finalmente opina procede aprobar el actualizado Plan de trabajo: "Manos Unidas en Acción – OMAPED", con un presupuesto de S/. 7,000.00, elaborado y visado por el Prof. Melquiades Llaique Taipe Jefe(e) de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con discapacidad – OMAPED, plan que contempla la adquisición de instrumentos ortopédicos para beneficio de las personas con habilidades diferentes del distrito; recomendando que el presente expediente sea elevado a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveído N° 2403 de fecha 06/05/2022 emitido por el Gerente Municipal por el que dispone al Secretario General para considerar como tema de agenda de Sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 20/05/2022, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el Plan de Trabajo "Manos Unidas en Acción – OMAPED" con el presupuesto de S/. 7,000.00, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, luego se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, concluido con el sustento el pleno del Concejo Municipal; finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "MANOS UNIDAS EN ACCION – OMAPED" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO con el presupuesto de SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 7,000.00) con el objetivo principal de fortalecer las capacidades físicas de las personas vulnerables del distrito de Coporaque con la entrega de instrumentos ortopédicos mediante el cumplimiento de este plan; plan de trabajo que contiene: Presentación; I) Antecedentes; II) Objetivos; III) Base legal de OMAPED; IV) Justificación; V) Población vulnerable beneficiaria; VI) Cronograma; VII) Presupuesto para la adquisición de instrumentos ortopédicos; VIII) Recursos; IX) Evaluaciones, la misma que se adjunta al presente en fojas 06; y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social en conjunto con la Oficina OMAPED, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos y conforme a Ley y cumplan con los objetivos de este plan de trabajo; y dentro del plazo ley y conforme dispone las normas correspondiente evacue la rendición de cuentas, dentro del plazo que establece la norma al respecto después de haber concluido la actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI DISPONER efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GPPYR
- GNS
- GDS
- Of OMAPED
- Of Presupuesto
- Of Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/Itin

